



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2019-MDCA.

Cerro Azul, 16 de agosto del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las distinguidas personalidades por su contribución al desarrollo local, nacional e internacional;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria y sensibilidad social benefician a la comunidad que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos, acrecentando el prestigio, la imagen y la identidad local y nacional, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencias y funciones en materia de educación, cultura, deportes y recreación;

Que, el señor Oswaldo Malasquez Contreras, natural de Cerro Azul, se destacó como un correcto y ejemplar ciudadano, un hombre excepcional, le gustaba mucho la lectura e investigaba sobre la historia de la fundación del distrito de Cerro Azul y de los personajes donde nació. Tenía una memoria inigualable, recordando nombres completos, fechas exactas de los acontecimientos relevantes de la historia y de los personajes que intervinieron en ella.

Asimismo, gustaba mucho la práctica del deporte, el arte y las actividades relacionado al turismo. Lo que es un mérito digno de resaltar de manera póstuma;

Que, en tal sentido resulta necesario y reconocer la labor, esfuerzo y características relevantes de quien en vida fuera don Oswaldo Malasquez Contreras;

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y a las ordenanzas";



Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Y HACER UN RECONOCIMIENTO POSTUMO, AL VECINO ILUSTRE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL y quien en vida fuera el señor **OSWALDO MALASQUEZ CONTRERAS**, por su valioso e incommensurable aporte al desarrollo de este distrito.



ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente resolución en acto público; encargándose para tal efecto a la oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal de esta entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Fernando Salazar
AGENCIA JORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA